

SECRETARÍA. Señora juez, con el presente proceso doy cuenta a usted del escrito que presenta la apoderada judicial de la parte demandante, a través del cual solicita se requiera al pagador de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú. A su despacho para lo que estime pertinente.
Sincelejo, 23 de agosto de 2023

KATYA MARÍA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Sincelejo - Sucre
Sincelejo, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo
Radicación: 700014189001- 2019-00269-00
Demandante: Mery Hernández Arroyo
Demandado: Lilibeth Mercado Bula y José Alfredo Zuñiga B.

En atención a la nota secretarial que antecede, la apoderada Judicial de la parte demandante solicita que se requiera al pagador de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú para que explique al juzgado las razones por las cuales dejó de hacer los descuentos al demandado JOSÉ ALFREDO ZUÑIGA BUELVAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.226.636, a quien se le venían haciendo los descuentos de su salario, los cuales fueron suspendidos por el pagador desde el mes de abril del año 2022, sin mediar orden del juzgado de levantamiento de medida cautelar.

Oteado el expediente se tiene que mediante oficio No.2543 del 16 de octubre de 2019, se comunicó la medida de embargo, la cual fue remitida por la parte demandante a través del servicio de correo INTERPOSTAL, al Pagador de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú, y recibida el 28 de octubre de ese mismo año, según certificó la empresa de correo.

Así mismo, al realizar consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que el último depósito a nombre de demandando en mención, data de abril 24 de 2022.

En consecuencia, el juzgado accederá a lo requerido.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Tesorero Pagador de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, para que exponga las razones por las cuales no ha continuado dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto adiado el 07 de octubre de 2019, en el cual se dispuso el embargo y retención de la quinta parte de la excedencia del SMLMV que devengue el demandado JOSE ALFREDO ZUÑIGA BUELVAS, identificado con C.C. No 92.226.636, como funcionario de la Alcaldía del municipio de Santiago de Tolú-Sucre, en el cargo de Auxiliar Administrativo; orden judicial comunicada a través de oficio No. 2543 del 16 de octubre de 2019.

Haciéndole la prevención de las consecuencias legales que acarrea desacatar una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a long, horizontal stroke that tapers to the right.

MILAGROS GUERRA SAMPAYO

Juez.